

**2.- VEHÍCULOS CON SELLO VERDE:**

TIPO DE VEHÍCULO	DIGITOS	HORARIO	PERÍMETRO
Automóviles, station wagons y similares de transporte particular de personas	5-6	Entre las 07:30 y las 21:00 hrs.	
Buses rurales, buses interurbanos (excepto los que cumplan con el ruteo definido en la Resolución Exenta N° 82/2001 de esta Seremitt o bien, circulen por las vías autorizadas, conforme el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.) y vehículos de transporte privado remunerado de pasajeros.	5-6	Entre las 10:00 y las 16:00 hrs.	Provincia de Santiago más las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
Taxis colectivos, taxis de turismo y taxis básicos, incluida la submodalidad de ejecutivos	5-6	Entre las 10:00 y las 16:00 hrs.	
Transporte Escolar	5-6	Entre las 21:00 y las 06:30 hrs. del día siguiente.	
Transporte de Carga	5-6	Entre las 10:00 y las 18:00 hrs.	Área interior delimitada por el Anillo Américo Vespucio.

Sergio Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

**Ministerio de Energía**

**Superintendencia de Electricidad y Combustibles**

**APRUEBA PROTOCOLOS DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 384 exenta.- Santiago, 4 de febrero de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, mediante la resolución exenta N° 32, del 12/06/2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se estableció, entre otros, que los productos eléctricos que se indican a continuación, para su comercialización en el país, deben contar con sus respectivos certificados de aprobación de seguridad, otorgados por Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia:

- Lámpara para alumbrado público (Lámparas de descarga) y
- Componentes de luminaria para alumbrado público.

2° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas e instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y/o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

3° Que en la tramitación de los presentes protocolos de ensayos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N° 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; por lo que los protocolos fueron presen-

tados a consulta pública nacional e internacional con ord. N° 8487 del 22/12/2009; sin que hasta la fecha se hayan recibido observaciones al respecto.

4° Las condiciones generales de los protocolos de análisis y/o ensayos de seguridad y desempeño, para los productos eléctricos que deben contar con certificados de aprobación para la comercialización en Chile, se indican en la Tabla siguiente:

TABLA

Protocolos	Áreas	Productos	Normas de Referencia	Fecha de aplicación
PE N° 5/11	Seguridad y Desempeño	Lámpara de descarga con vapor de Mercurio a alta presión.	IEC 62035:2003 ; IEC 60188:2001	02/04/2012
PE N° 5/12	Seguridad y Desempeño	Lámpara de descarga con vapor de Haluros Metálicos.	IEC 62035:2003 ; IEC 61167:1998	02/04/2012

Resuelvo:

1° Apruébanse los protocolos de análisis y/o ensayos de seguridad y desempeño, para la certificación de los productos eléctricos señalados en la tabla del Considerando 4° de la presente resolución.

2° Los textos íntegros de los protocolos individualizados en el Considerando 4° de la presente resolución, se encuentran en esta Superintendencia a disposición de los interesados y también pueden ser consultados en el sitio web [www.sec.cl](http://www.sec.cl).

3° Los fabricantes nacionales, importadores y comercializadores de los productos eléctricos señalados en el Considerando 4° de la presente resolución, previo a su comercialización en el país, deberán contar con los respectivos certificados de aprobación de seguridad y desempeño, a partir de la fecha de aplicación 02/04/2012, según lo indicado en la Tabla presentada anteriormente.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Jack Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).

**PODER JUDICIAL**

**CONCURSOS**

Corte de Apelaciones de Antofagasta.- Llámanse a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Luis Emilio Sarmiento Luarte.

Rol Administrativo N° 240-2012.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Cristian Pérez Ibacache, Secretario (S).

Corte de Apelaciones de Santiago, 4° Juzgado de Garantía de Santiago.- Llámanse a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Audiencia, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de doña Carol Karina Bahamondes Guzmán.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 5° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.- Llámanse a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Cynthia Eleonora Díaz Romero.